



Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES
FECHA: 15 de Mayo de 2024

MIEMBROS QUE INTEGRAN EL PLENO: D. LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO, D. IVÁN ACERO PAREDES, D^a. ENMA DEL VALLE MOTA, D. FRANCISCO JAVIER VILLAFRUELA FIERRO, D^a. BEATRIZ BEZOS FERNÁNDEZ, D. JESÚS PEDRO ONECHA GUTIÉRREZ, D. MOISES ANDRÉS HERRERO, D^a. ALICIA GARCÍA ALONSO, D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL, D^a. RAQUEL RABADÁN GONZÁLEZ y D. MANUEL GARRIDO BAÑOS.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. LUIS MIGUEL MEDINA DELGADO – Partido Popular.

CONCEJALES:

D. IVÁN ACERO PAREDES - Partido Popular.

D^a. ENMA DEL VALLE MOTA - Partido Popular.

D. FRANCISCO JAVIER VILLAFRUELA FIERRO - Partido Popular.

D^a. BEATRIZ BEZOS FERNANDEZ - Partido Popular.

D. JESÚS PEDRO ONECHA GUTIÉRREZ - Partido Popular.

D^a. ALICIA GARCÍA ALONSO - Partido Socialista Obrero Español.

D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL - Partido Socialista Obrero Español.

D^a. RAQUEL RABADÁN GONZÁLEZ - Partido Socialista Obrero Español.

D. MANUEL GARRIDO BAÑOS - Partido Socialista Obrero Español.

D. MOISES ANDRÉS HERRERO - Partido Popular.

SECRETARIA: D^a. ANA M^a ASENJO HERRERAS.

En Carrión de los Condes, a 15 de mayo de 2024, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Preside el Sr. Alcalde Don Luis Miguel Medina Delgado y asisten los señores concejales al principio expresados, y con la asistencia de la Secretaria municipal Dña. Ana M^a Asenjo Herreras, que da fe del acto.

Convocada la sesión, de carácter extraordinario, para las veinte horas y quince minutos (20:15 hs), por la Presidencia se declara abierta la misma, a las veinte horas y quince minutos (20:15 hs), y de conformidad con el orden del día, se trataron los siguientes asuntos:





Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

1.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024.

Se procede a la realización del sorteo de las mesas electorales a constituir para las próximas ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024, que se celebrarán el 9 de junio, siendo el resultado el siguiente:

DISTRITO 1 - SECCIÓN 1 - MESA U

PRESIDENTE: BELÉN GARRIDO SOTO

PRESIDENTE - SUPLENTE PRIMERO: JULIO CESAR BUSTAMANTE GÓMEZ

PRESIDENTE - SUPLENTE SEGUNDO: TEODORO ARNILLAS ANTÓN

VOCAL 1º: JOSÉ Mª SIGUENZA APARICIO

VOCAL 1º - SUPLENTE PRIMERO: ADELA BERNAL SÁNCHEZ

VOCAL 1º - SUPLENTE SEGUNDO: SANTIAGO BERNAL SÁNCHEZ

VOCAL 2º: RAQUEL CALLE PÉREZ

VOCAL 2º - SUPLENTE PRIMERO: MARTA ORTEGA GONZÁLEZ

VOCAL 2º - SUPLENTE SEGUNDO: JAVIER ANTONIO CASAS PÉREZ

DISTRITO 1 - SECCIÓN 2 - MESA A

PRESIDENTE: Mª MONTSERRAT HERRERO GARCÍA

PRESIDENTE - SUPLENTE PRIMERO: ANA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE - SUPLENTE SEGUNDO: ALEJANDRO IGLESIAS MERINO

VOCAL 1º: CRISTINA ADÁMEZ SOTO

VOCAL 1º - SUPLENTE PRIMERO: JUAN ANTONIO GARCÍA BLANCO

VOCAL 1º - SUPLENTE SEGUNDO: LUCÍA ESPINOSA MARTÍN

VOCAL 2º: DANIEL CEINOS PÉREZ

VOCAL 2º - SUPLENTE PRIMERO: MÓNICA CAMINERO FERNÁNDEZ

VOCAL 2º - SUPLENTE SEGUNDO: YOLANDA GARRIDO SOTO

DISTRITO 1 - SECCIÓN 2 - MESA B

PRESIDENTE: PEDRO SANTOS URBANEJA

PRESIDENTE - SUPLENTE PRIMERO: TANYA NEDELCHEVA DINEVA

PRESIDENTE - SUPLENTE SEGUNDO: JOSÉ Mª LABRADOR LORES

VOCAL 1º: JOSÉ JAVIER MEDINA CACHO

VOCAL 1º - SUPLENTE PRIMERO: ERNESTO SÁNCHEZ PÉREZ

VOCAL 1º - SUPLENTE SEGUNDO: ANA QUILANO GIL





Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

VOCAL 2º: JESÚS ÁNGEL OROZ GARCÍA

VOCAL 2º - SUPLENTE PRIMERO: JOSÉ ANTONIO LASO MARTÍNEZ

VOCAL 2º - SUPLENTE SEGUNDO: ELSA PAYO NEVARES

2.- INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Sistema VioGén).

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo:

La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género consagra entre sus principios rectores el deber de todos los poderes públicos de coordinar los recursos e instrumentos de que disponen para asegurar la prevención de los hechos de violencia de género y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos.

A tal fin, establece que el Gobierno promoverá las acciones necesarias para que las Policías Locales, en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas legales que sean acordadas por los órganos judiciales.

Con este objetivo y coincidiendo con la necesidad de impulsar el cumplimiento de dichas previsiones legales, el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias aprobaron el 13 de marzo de 2006 el "Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género".

La incorporación de la Policía Local en el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, permite ofrecer a las víctimas una respuesta policial rápida, integral y efectiva en situaciones de riesgo. Además se les proporcionará información clara y accesible sobre sus derechos y los recursos (públicos y no gubernamentales) que tienen a su disposición y en los que van a recibir el apoyo que necesitan.

Este acuerdo supone la puesta en marcha de un sistema de coordinación entre Policía Local, y Guardia Civil con el fin de optimizar los recursos humanos y materiales existentes en el término municipal, compartir información y garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.

El equipo de gobierno propone al Pleno del Ayuntamiento, en uso de la competencia que la legislación vigente establece, la adopción del siguiente **ACUERDO:**





Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

PRIMERO.- Aprobación la incorporación del Cuerpo de Policía Local de Carrión de los Condes al SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Sistema VioGén).

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión de la Policía Local de Carrión de los Condes al Protocolo de colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, de 13 de marzo de 2.006.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para formalizar cuantas gestiones resulten necesarias para la formalización de los acuerdos anteriores.

CUARTO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno en Palencia (Unidad de Violencia sobre la Violencia la Mujer), y dar traslado del mismo a los Cuerpos y Fuerza de Seguridad del término municipal y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde explica que en definitiva, lo que se va a tratar es de firmar un protocolo que fue elaborado por los por las cuerpos y fuerzas de seguridad del estado en colaboración con la FEMP para tener una mayor coordinación en aquellos posibles casos de violencia de género que puedan sufrir en nuestros municipios.

Es un convenio que dura cuatro años, que no tiene coste alguno para el Ayuntamiento de Carrión, y que va a facilitar un poco la cooperación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad de los que dispone Carrión, que son Guardia Civil y Policía Local. El protocolo indica los pasos a seguir, con confidencialidad absoluta. Con ello se llevará a cabo un seguimiento de los casos más cercanos, y se dará protección y apoyo psicológico a las posibles víctimas.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea intervenir.

Se cede la palabra a la **Sra. Concejal Dª. ALICIA GARCÍA ALONSO – Partido Socialista Obrero Español, que dice:**

Antes de justificar nuestro posicionamiento en este punto, nos gustaría dejar claro que en un pleno extraordinario para la designación de los miembros de mesas electorales, no se deberían haber incluido otros asuntos. No vemos la premura, ni la urgencia ni la urgencia que motive su inclusión, y podían haber esperado.

Y respecto a este punto que nos ocupa ahora, de la incorporación al **Sistema VioGén**, nuestra posición va a ser la abstención. Entendemos que la violencia de género es una prioridad, que es muy importante en la existencia del llamado protocolo cero, que es el que trabaja este programa.





Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Pero en nuestro municipio y comarca está labor tan importante ya la realiza magníficamente el CEAS en colaboración con la Guardia Civil. Y además, hay coordinación también con la comarca de Saldaña.

La Policía Local tiene una carga de trabajo importante que le haría imposible asumir la gran responsabilidad que supone este sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, que exige mucho tiempo de dedicación y también de formación, lo que provocaría que se desatendieran otras competencias de la Policía Local, para atender un campo que por suerte, está muy bien atendido, no solo en la zona de nuestro municipio, sino en toda la comarca.

El Sr. Alcalde contesta:

Decir en defensa de la suscripción de este convenio que ha sido la propia Policía Local, la que nos lo ha propuesto; o sea, son ellos los primeros que quieren colaborar en este aspecto. Y luego también ha sido una propuesta de la propia Subdelegación del Gobierno, en una reunión que hemos tenido hace unos días, en la que nos animaron a firma, porque es una cosa interesante y que les puede ayudar a hacer el seguimiento de los casos de forma más exhaustiva. Por eso se incluyó en el orden del día.

Hemos creído oportuno incluir algunos puntos que se van a tratar y que estaban retrasados o paralizados de la Corporación anterior, a los que hay que dar salida.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea intervenir.

Se cede la palabra a la **Sra. Concejal Dª. ALICIA GARCÍA ALONSO - Partido Socialista Obrero Español, que dice:**

Simplemente quiero añadir que sabemos que la iniciativa parte de la Subdelegación del Gobierno, y que nos parece bien. Pero entendemos que tiene sentido en grandes municipios o localidades, y que en nuestro municipio no es necesario porque esta labor ya la realiza el CEAS.

El Sr. Alcalde contesta:

Nuestra posición es que creemos que la firma es recomendable, y de hecho así lo vamos a votar para que salga adelante.

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: siete (concejales del PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: cuatro (concejales de PSOE). El Alcalde declara adoptado por mayoría absoluta el acuerdo de **INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Sistema VioGén)**.





3. - SOLICITUD DE BONIFICACION DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS - MEDGON CONTRATAS Y SERVICIOS S.L.

El Alcalde insta a la Secretaria a la lectura de la propuesta de acuerdo y una vez producida, pregunta si algún portavoz desea intervenir.

Interviene el Sr. Alcalde:

El equipo de gobierno propone aplicar una bonificación del 95 %, que es el máximo que se contempla en la ordenanza, pues considera buena esta medida, porque es una empresa referente de nuestra localidad, por la evolución de esta empresa, por el incremento del número de empleados, pues ha sido bastante positiva, con 6 empleados inicialmente actualmente cuenta con 26, y está realizando una inversión de millones de euros. Es una empresa prácticamente única en España que está realizando una labor muy buena.

Es una empresa consolidada, que está generando mucha riqueza, y que también está consolidando población. Ha recibido varios premios. Está muy reconocida. Está consiguiendo grandes logros en el desarrollo de la eficiencia energética. Por ello hemos considerado que se le debe aplicar esta bonificación. Todo lo que sean proyectos emprendedores y creación de nuevas empresas, va a tener todo nuestro apoyo.

El Sr. Alcalde pregunta si algún Concejal desea intervenir.

Interviene el Sr. Concejal D. DAVID SÁNCHEZ MIGUEL – Partido Socialista Obrero Español:

Volvemos a reiterar que no entendemos, porque se traen estas tres solicitudes de bonificación a este Pleno extraordinario, ya que además en dos ocasiones nos han afirmado que solo se iban a tratar las mesas electorales. Tres solicitudes que se han hecho en diciembre, en febrero y en abril, por lo que las dos primeras se podían haber tratado perfectamente en sesión ordinaria.

Sabemos que tiene la potestad evidentemente de incluir asuntos urgentes en el orden del día. Pues de verdad que no entendemos por qué con tan poca antelación se traen estas tres solicitudes a una sesión extraordinaria para tratar a asuntos urgentes. Y es que se ven las prisas hasta en la redacción del orden del día. Creemos que han empezado por el final.

Ahora que ustedes están tan motivados a modificar y revisar ordenanzas, quizás deberían haber empezado por revisar esta ordenanza, la cual trata un eje principal como la promoción económica de nuestro municipio mediante la bonificación del impuesto de construcción, instalaciones y obras, para actividades que sean declaradas de especial interés y fomenten el empleo. Esta ordenanza fue aprobada cuando gobernaron ustedes en año 2008, desde entonces





Carrión lleva dieciséis años con la misma ordenanza, una ordenanza que a nuestro parecer y tal y como indica la Secretaría en sus informes sobre estas solicitudes, no establece criterios para determinar cuántos puestos de trabajo son necesarios para considerarse fomento de empleo, así como para que una actividad de una empresa pueda considerarse de especial interés o utilidad municipal. En la actualidad que vivimos, en la que vemos cómo los pueblos desafortunadamente pierden población y sobre todo, oportunidades de empleo, el especial interés o utilidad municipal de una empresa en medio rural, en este caso en Carrión, creemos que está más que justificado.

Esta modificación es un buen aliciente para que emprendedores puedan invertir en desarrollar su actividad económica en Carrión y promover así nuestra economía local. No obstante, no todas las empresas son iguales, ya sea por su actividad económica o con su tamaño. Esta ordenanza debería reflejar criterios en los que se indique los porcentajes de bonificación del impuesto según cada actividad acreditada y no conceder el máximo a todas y cada una de ellas. Además, el propio artículo de la ordenanza menciona de hasta el 95 %, lo que no quiere decir que haya que conceder siempre ese porcentaje.

No creen ustedes que sería justo regular los porcentajes. Creen ustedes que es justo conceder a todas las actividades la misma bonificación, la bala de medir debía ser justa. Y la bonificación del impuesto debería ser directamente proporcional a lo acreditado para cada una de las actividades. Tampoco creemos ser las personas que tengamos que tomar este tipo de decisiones. Somos concejales, no somos técnicos en esta materia. Esto debería ser objeto también de modificación en la ordenanza. Cuando una persona viene al Ayuntamiento a que le concedan una subvención o una licencia urbanística, es un técnico de cada materia quien juzga si se debe conceder o no previo a someterlo a una votación en Junta de Gobierno. En este caso, creemos que debería de funcionar de la misma manera.

Por último, creemos que están creando ustedes un precedente doble. Por un lado, bonificar el autoempleo no cumple la ordenanza, por lo que habría que modificarla, ya que claramente se bonifica el fomento de empleo, y por otro lado, bonificar actividades con carácter retroactivo, por lo que no se sorprenda que vengan más empresarios a solicitarles esta bonificación.

Me gustaría finalizar comentando que yo, por mi vinculación profesional con esta empresa que estamos tratando en esta solicitud me abstendré de votar en este punto y abandonaré la sala en ese momento.

El Sr. Alcalde contesta:

Realmente esta ordenanza es muy vaga. Es verdad que es una ordenanza que puede crear subjetividades, porque efectivamente quién puede decir que una empresa puede tener una





bonificación u otra. Cuando se creó esta ordenanza se hizo con la finalidad de beneficiar a las posibles empresas que se iban a asentar en Carrión, y entonces, desgraciadamente no había muchas empresas.

Fue a raíz de la puesta en marcha de MEDGON cuando se decidió hacer esta ordenanza. Entendemos que ahora mismo se ha quedado obsoleta. Será seguro una de las próximas ordenanzas en modificarse. Para ello hay que valorar muy bien los puestos de trabajo que deben crear cada una de las empresas que solicita esta bonificación, y sobre todo, la durabilidad que pueda tener la empresa, el carácter relevante, si es una empresa que pueda ser de especial interés para el municipio, en fin hay que matizar mucho esta ordenanza.

Cuando se hizo la ordenanza se hizo de una manera un poco rápida, sin pensar en las consecuencias que podía traer.

No tenga duda de que se va a modificar, si podemos en el siguiente Pleno. Le daremos una vuelta con los técnicos, y haremos ese tipo de matizaciones para que no sea tan subjetiva.

De momento, y como en el resto de las bonificaciones que se han hecho, se ha intentado dar el máximo de lo recoge la ordenanza.

Se cede la palabra a la **Sra. Concejal D^a. ALICIA GARCÍA ALONSO - Partido Socialista Obrero Español, que dice:**

Antes de proceder a la votación, nos gustaría concluir diciendo que nos parece muy bien que se esté trabajando en la próxima modificación de esta norma. Y nuestro voto en este punto será la abstención en todas las solicitudes porque, como bien decía David, no somos técnicos en la materia ni los redactores de la ordenanza como para decidir qué porcentaje les corresponde, y si les corresponde o no la bonificación, por lo que deben ser ustedes los que decían qué hacer con las solicitudes.

El Sr. Alcalde contesta:

Pues como hemos dicho, nuestra posición va a ser favorable a la aplicación de esta bonificación del ICIO, puesto que somos un poco los responsables de la creación de esta ordenanza para bien o para mal, puesto que alguno de los miembros del equipo de gobierno actual formábamos parte del equipo de gobierno existente en el momento en el que se creó la bonificación incluida en la ordenanza del ICIO.

Abandona el Pleno, el Concejal Sr. David Sánchez Miguel, al tener un interés directo en el asunto.





Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: siete (concejales del PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: tres (concejales de PSOE). El Alcalde declara adoptado por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que, con fecha 22 de febrero de 2024, por Doña Estíbaliz González de la Serna, en representación de la mercantil MEDGON CONTRATAS Y SERVICIOS S.L., se presentó solicitud de bonificación de la tasa de licencia de obras y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, relacionada con el expediente nº 1226/2023, por la que solicita la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto de instalaciones, construcciones y obras en relación con la **LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES, PARCELA N° 50 (Referencia catastral 9301416UM6990S0001WP)**, aportando documentación sobre la actividad que desarrolla, la trayectoria empresarial, creación de empleo, y la repercusión social que tiene en el Municipio.

Visto que, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala en su artículo 103.2.a) el artículo 7º de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo al Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Dado que la empresa es un referente, tanto por su carácter innovador como por el fomento de empleo, tanto a nivel local, provincial, regional y nacional.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la obra de construcción AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES, PARCELA N° 50, situado en el polígono industrial de Carrión de los Condes, promovida por la mercantil MEDGON CONTRATAS Y SERVICIOS S.L., CON CIF B-34223917, cuya licencia urbanística fue concedida por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2023 (7066,80 €), por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo, tal y como se acredita en la documentación obrante en el expediente.





Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

SEGUNDO.- Conceder a la mercantil MEDGON CONTRATAS Y SERVICIOS S.L., CON CIF B-34223917, una bonificación del **95 por 100** en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de **6713,46 euros**, por los argumentos expuestos en el apartado anterior.

TERCERO.- Practicar una nueva liquidación económica por importe de, que recoja la variación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, referida al expediente nº 1226/2023 (**353,34 €**).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención-Tesorería y de Recaudación a los efectos que procedan.

4.- SOLICITUD DE BONIFICACION DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS - LUX CARRION.

Se incorpora de nuevo al Pleno el Concejal Sr. David Sánchez Miguel.

El Alcalde insta a la Sra. Secretaria a la lectura de la propuesta de acuerdo, y una vez producida, pregunta si algún portavoz desea intervenir.

El Sr. Alcalde dice:

El caso que nos trata aquí, evidentemente no se corresponde con el caso que hemos defendido en el punto anterior. Pero al fin y al cabo, es la creación de un nuevo puesto de trabajo con la posibilidad de que pueda crecer en esa demanda de puestos de trabajo en momentos puntuales, lo que justifica la concesión de la bonificación. Podemos decir que se ha creado un asentamiento de una familia en Carrión. También consideramos que puede ser de interés municipal, porque está generando la posibilidad de pernoctar en el municipio, pues en muchos casos andamos un poquito escasos, sobre todo en épocas donde el Camino de Santiago demanda muchas instalaciones para poder pernoctar.

Otro punto en su defensa puede ser que se ha reconstruido un edificio que estaba prácticamente deruido. Se ha hecho una instalación y una obra nueva que ayuda a mejorar la estética y a embellecer nuestro pueblo. Con ello logramos que muchas de las casas y viviendas que están abandonadas, sean rehabilitadas.

No se producen más intervenciones.





El Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: siete (concejales del PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: cuatro (concejales de PSOE). El Alcalde declara adoptado por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que, con fecha 15 de abril de 2024, por Doña **M^a TERESA MARTÍNEZ ACERO**, se presentó solicitud de bonificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, relacionada con el expediente nº 559/2022, por la que solicita la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto de instalaciones, construcciones y obras en relación con la **LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACTUACIONES DE DERRIBO Y EJECUCIÓN DE DOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN C/PADRE GIL N° 5 DE CARRIÓN DE LOS CONDES (Referencia catastral 8086919UM6888N0001BF)**, aportando descripción sobre la actividad que desarrolla, y justificando la declaración de especial interés o utilidad municipal con los siguientes motivos: fomento del empleo, fijación de población y el aumento de la oferta de alojamiento turístico en Carrión.

Visto que, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala en su artículo 103.2.a) el artículo 7º de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo al Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Dado que con la puesta en marcha de proyectos emprendedores en cualquier sector se contribuye de manera muy positiva a la dinamización del territorio; que la construcción y apertura de alojamientos turísticos contribuye de manera muy positiva a la ampliación de la oferta turística del municipio, y genera riqueza en el medio rural; que el hecho de que la propietaria y toda su familia decidan residir en Carrión es un hecho relevante de cara a conseguir el asentamiento de población en un municipio en el que se está produciendo una pérdida progresiva de habitantes debido a la despoblación; y que se cree un puesto de trabajo de carácter fijo (autoempleo).

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la obra de construcción DE DERRIBO Y EJECUCIÓN DE DOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN C/PADRE GIL N° 5 DE CARRIÓN DE LOS CONDES (Referencia catastral 8086919UM6888N0001BF), promovida por **M^a TERESA MARTÍNEZ ACERO**, cuya licencia urbanística fue concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno





Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Local de fecha 13 de enero de 2023 (**3436,87 €**), por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo, tal y como se acredita en la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder a **M^a TERESA MARTÍNEZ ACERO**, una bonificación del **95 por 100** en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de **3265,03 euros**, por los argumentos expuestos en el apartado anterior.

TERCERO.- Practicar una nueva liquidación económica por importe de, que recoja la variación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, referida al expediente nº 559/2022 (**171,84 €**).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención-Tesorería y de Recaudación a los efectos que procedan.

5.- SOLICITUD DE BONIFICACION DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS - CONFORT SUITES, S.L.

Abandona el Pleno, el Sr. Alcalde D.Luis Miguel Medina Delgado, al tener un interés directo en el asunto (familiar del solicitante).

Asume la dirección del Pleno el Sr. Concejal D. Iván Acero Paredes.

El Teniente Alcalde insta a la Secretaría a la lectura de la propuesta de acuerdo y una vez producida, pregunta si algún portavoz desea intervenir.

El Sr. D. IVÁN ACERO PAREDES - Partido Popular dice:

Se propone en primer lugar, aceptar las alegaciones que se hicieron en el recurso de reposición que se interpuso D. Luis Manuel Muñoz de la Sierra, en representación de CONFORT SUITES, S.L frente al acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2022, de no declarar de especial interés o utilidad municipal las obras del Hostal Confort Suites S.L., por no concurrir en ellas circunstancias sociales, ni del fomento del empleo, y no conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a Don Luis Muñoz de la Sierra por la realización de las obras del HOSTAL CONFORT SUITES S.L.

Y después se propone conceder la bonificación, al igual que en los casos anteriores, por fomento de empleo, porque desde que abrió el Hostal Confort Suites, en el mes de julio, cuando se realizó la primera solicitud, sin llegar al año de vida, ya son indefinidos los dos contratos de trabajo que tenía inicialmente, además de haberse ampliado a la plantilla en los meses posteriores. Antes de pasar medio año se amplió con otro puesto de trabajo, además del gerente que de la sociedad que estaba en régimen especial autónomos. Desde que se hizo el recurso de





reposición hasta hoy en día, la plantilla ha llegado hasta seis trabajadores indefinidos, más el gerente. Por lo tanto, desde el momento que presentó la solicitud al inicio de la actividad, siempre ha generado el empleo, dando estabilidad a sus empleados sin que haya tenido un solo día de carencia en los contratos firmados en la actualidad.

En cuanto a la declaración de especial interés y utilidad municipal de las obras, la solicitud de bonificación se fundamenta en que desde el nacimiento del proyecto, se ha buscado dar un servicio importante y fomentar el desarrollo económico de esta localidad. El turismo rural es un turismo que se desarrolla según el instituto nacional de estadística en poblaciones de menos de 5000 habitantes, suponiendo un factor de desarrollo para las economías locales, como es el caso de Carrión. Desde que el Hostal Confort Suites abrió, en el primer año en que estuvo abierto se alojaron alrededor de 3000 personas. Hoy en día, esa cifra ha subido hasta alrededor de 16000 personas según me han informado.

Es el único establecimiento que ofrece servicio de alojamiento los 365 días del año. La mayoría de los demás hostales, hoteles y casi todos los albergues, excepto uno, tienen un periodo de invierno en el que cierran al público. Y además tiene un servicio de check-in, las 24 horas del día, de forma que se hace más fácil a los clientes el hospedaje en sus instalaciones, las cuales constan de 13 habitaciones, siendo dos de ellas adaptadas, eliminando barreras arquitectónicas para todo tipo de discapacitados en planta cero. Además, es un referente a nivel local y provincial, habiendo sido reconocido por otras Administraciones como la Diputación Provincial de Palencia o grupos como el Grupo de Acción Local Araduey Campos, de los cuales han recibido subvenciones y han recibido alguna visita por parte de estos grupos como ejemplo de empresa modernizadora.

Es un establecimiento completamente innovador, que cuenta con una tecnología incorporada en sistemas de gestión, organización y comercialización, y utiliza un sistema informático integrado denominado de gestión integral completamente domotizado.

A esto debemos añadir que el edificio es respetuoso con el medio ambiente, dando un servicio ecológico a nuestro municipio, y que una de las cuestiones clave desde la creación del proyecto fue el ahorro de energía, abogando por la utilización de energía renovables y reducir emisiones contaminantes mediante un complejo sistema de estanqueidad de las habitaciones y una instalación de fontanería que reduce consumo de agua.

Es la apuesta de una familia de Carrión de los Condes por el emprendimiento en su lugar de nacimiento, contribuyendo al asentamiento de población, y al crecimiento y enriquecimiento de la economía de la zona.

El Teniente Alcalde pregunta si algún portavoz desea intervenir.

No se producen más intervenciones.





El Teniente Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. Resultado: Votos a favor: seis (concejales del PP). Votos en contra: ninguno. Abstenciones: cuatro (concejales de PSOE). El Alcalde declara adoptado por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que, con fecha 27 de mayo de 2021, por D. Luis Manuel Muñoz de la Sierra, en representación de CONFORT SUITES, S.L, con CIF B-34281642, se presentó solicitud de bonificación de la tasa de licencia de obras y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, relacionada con el expediente nº122/2019, por la que solicita la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto de instalaciones, construcciones y obras en relación con la **LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECUCION DE EDIFICIO DESTINADO A HOSTAL Y LOCAL, en el inmueble situado en la Calle Santa María nº 10, con referencia catastral 8186826UM6888N0001ZF**, aportando descripción sobre la actividad que desarrolla, y justificando la declaración de especial interés o utilidad municipal con los siguientes motivos: fomento del empleo y el aumento de la oferta de alojamiento turístico en Carrión.

Visto que, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala en su artículo 103.2.a) el artículo 7º de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo al Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Dado que la empresa HOSTAL CONFORT SUITES SL, ha creado en Carrión de los Condes un establecimiento destinado al alojamiento de turistas que oferta hospedaje durante los 365 días del año las 24 horas del día, con 13 habitaciones (dobles/triples) siendo 2 de ellas adaptadas; que siendo el turismo parte importante en la economía municipal, puesto que Carrión de los Condes cuenta con un extenso patrimonio histórico y cultural, además de ser punto de parada en el Camino de Santiago (ruta francesa), el mencionado establecimiento colabora con la actividad turística del municipio propiciando alojamiento turístico a todos aquellos visitantes que así lo deseen, informando además de los emplazamientos de interés turístico en el municipio, contribuyendo al desarrollo de la la economía municipal y al crecimiento del turismo de Carrión de los Condes. La edificación construida, dedicada al alojamiento, ha supuesto la creación de una sociedad mercantil, HOSTAL CONFORT SUITES S.L, y la contratación por cuenta ajena del personal necesario para el mantenimiento de las instalaciones.





Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Con la puesta en marcha de proyectos emprendedores en cualquier sector se contribuye de manera muy positiva a la dinamización del territorio, siendo motor de cambio, fuente de riqueza y empleo en el medio rural. La construcción y apertura de alojamientos turísticos contribuye de manera muy positiva a la ampliación de la oferta turística del municipio, y genera empleo y riqueza en el medio rural.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Estimar el **recurso de reposición interpuesto por D. Luis Manuel Muñoz de la Sierra, en representación de CONFORT SUITES, S.L, con CIF B-34281642 contra el acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2022 de no declarar de especial interés o utilidad municipal las obras del Hostal Confort Suites S.L., por no concurrir en ellas circunstancias sociales, ni del fomento del empleo, y no conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a Don Luis Muñoz de la Sierra por la realización de las obras del HOSTAL CONFORT SUITES S.L.**

SEGUNDO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la **EJECUCION DE EDIFICIO DESTINADO A HOSTAL Y LOCAL, en el inmueble situado en la Calle Santa María nº 10, con referencia catastral 8186826UM6888N0001ZF, promovida por D. Luis Manuel Muñoz de la Sierra, en representación de CONFORT SUITES, S.L, con CIF B-34281642, cuya licencia urbanística fue concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2019 (**7112,85 €**), por concurrir circunstancias sociales (aumento de la oferta de alojamiento turístico en Carrión) y de fomento de empleo, tal y como se acredita en la documentación obrante en el expediente.**

TERCERO.- Conceder a CONFORT SUITES, S.L, con CIF B-34281642, una bonificación del **95 por 100 en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de **6757,21 euros**, por los argumentos expuestos en el apartado anterior.**

CUARTO.- Practicar una nueva liquidación económica por importe de, que recoja la variación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, referida al expediente nº 122/2019 (361,64 €**).**

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención-Tesorería y de Recaudación a los efectos que procedan.

El Sr. Alcalde se incorpora de nuevo al Pleno.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice:





Plaza Mayor n. 1 Tlfno.- 979-880259 Fax.- 979-880471
Correo electrónico ayuntamiento@carriondeloscondes.es
C.I.F. P-3404700-A

Antes de concluir el Pleno quiero hacer un ruego.

Todos nosotros, cuando juramos o prometimos el cargo, firmamos un compromiso de confidencialidad. Es decir, que no se deben de desvelar ninguno de los datos, sobre todo con nombre y apellidos, que conocemos a través de los Expedientes o Decretos a los que tenemos acceso por el ejercicio de nuestro cargo. Y hemos tenido conocimiento que por algún miembro de la Corporación está pidiendo a personas ajenas a la Corporación información sobre personas relacionadas con un expediente tramitado en el Ayuntamiento revelando nombres y apellidos de esas personas. Entonces, pido por favor, discrecionalidad, y que ese compromiso de confidencialidad sea respetado, porque lo contrario puede llevar a cometer un delito administrativo, incluso penal. Seamos responsables en el ejercicio de nuestro cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo. Don Luis Miguel Medina Delgado

LA SECRETARIA

Fdo. Doña Ana M^a Asenjo Herreras.

Firmado electrónicamente al margen

